

# ACLARACIONES EXPEDIENTE No. 35-2025

## PREGUNTAS Y RESPUESTAS 09/05/2025

### 1. Evaluación de exposición ambiental

En la sección III.B del pliego ("Evaluación de exposición ambiental") se indica que "el grupo investigador podrá realizar mediciones a través de equipos de monitoreo de calidad del aire, así como recurrir a datos disponibles de diferentes fuentes de información local y regional". Esto sugiere que el uso de datos secundarios es aceptable y que las mediciones no son obligatorias.

No obstante, en el Anexo I se exige una declaración responsable sobre el acceso a tecnologías y herramientas de medición, lo que podría implicar que contar con capacidad técnica para realizar mediciones es una condición habilitante, aunque su ejecución no sea obligatoria.

Entendemos que el análisis de exposición puede llevarse a cabo exclusivamente con datos secundarios existentes y que no es obligatorio realizar mediciones en campo. Agradecemos confirmar si este entendimiento es correcto.

En el mismo sentido, solicitamos confirmar cuáles son los contaminantes locales que se espera sean considerados en la evaluación de exposición ambiental.

**Respuesta:** En el caso específico de la declaración responsable sobre la toma de datos, así como, al acceso y consulta de datos públicos (como los relacionados con movilidad, calidad del aire u otros), se entiende como un compromiso de uso ético y responsable de dicha información, en cumplimiento de las normas de acceso, confidencialidad y protección de datos aplicables. La presentación del documento de declaración responsable es obligatorio para la presentación de propuestas.

Como se indica en las especificaciones técnicas, las mediciones no son un requisito obligatorio. Se realizará la valoración en la evaluación, según los criterios de adjudicación definidos, la coherencia metodológica, claridad de objetivos, y viabilidad del cronograma que permita realizar la "*evaluación de la exposición ambiental [...] la cual permita determinar los potenciales efectos de la calidad del aire sobre la salud de la población y zona de estudio*".

### 2. Trabajo de campo

En varios apartados se menciona la necesidad de contar con capacidad para realizar estudios de campo y encuestas. Sin embargo, no queda claro si se espera efectivamente

llevar a cabo nuevo levantamiento de encuestas en la zona de estudio, o si es aceptable estructurar el análisis exclusivamente con base en fuentes secundarias.

En este sentido, ¿se requiere realizar un levantamiento primario de información mediante encuestas, o es posible desarrollar el análisis únicamente a partir de fuentes secundarias como la Encuesta de Movilidad 2023, la Encuesta de Movilidad y Género 2022 y otros estudios de referencia?

En caso de que se espere un nuevo levantamiento, ¿cuál sería la población objetivo y el nivel de representatividad requerido?

**Respuesta:** Es importante tener en cuenta que algunas de las fuentes de información secundaria disponibles, de movilidad, presentan limitaciones en cuanto a su nivel de desagregación:

- La Encuesta de Movilidad de Bogotá ofrece datos representativos a nivel de la UPZ , lo que sólo puede brindar información representativa a nivel de la totalidad de la ZUMA Bosa-Apogeo.
- La Encuesta de Movilidad y Género, que aporta mayor detalle en cuanto a movilidad del cuidado y violencia en diferentes modos de transporte tiene representatividad solo a nivel de ciudad

Por tanto, si el análisis propuesto requiere capturar información puntual sobre la ZUMA Bosa-Apogeo o sobre un grupo poblacional específico, los postulantes deberán valorar la pertinencia de incluir levantamiento primario de información, y justificar en su propuesta si se considera suficiente trabajar solo con fuentes secundarias.

El proponente debe tener en cuenta el alcance de la investigación teniendo en cuenta la sección III.D. Métodos de Investigación Esperados que incluye tanto métodos cualitativos como cuantitativos, si en la construcción de la propuesta se demuestra cumplimiento de todos los alcances con coherencia metodológica, claridad de objetivos, y viabilidad del cronograma se puede obtener la totalidad del puntaje correspondiente.

Adicionalmente, el pliego exige un enfoque de coproducción comunitaria, lo que implica una interacción directa con las comunidades del área de estudio. En ese marco, si bien no se obliga a aplicar encuestas, sí se espera que haya trabajo de campo en el territorio, el cual puede incluir encuestas u otras formas de levantamiento de información.

### **3. Valoración de firmas consultoras**

En los criterios de evaluación se indica que se asignan hasta seis (6) puntos por publicaciones científicas en temas de movilidad o estudios similares, las cuales deben haber sido realizadas por al menos un integrante del equipo. Entendemos que este criterio busca valorar la capacidad técnica del equipo propuesto. Sin embargo, nos surge la duda sobre su aplicabilidad a firmas consultoras, cuyo enfoque es predominantemente profesional y que, a diferencia de universidades o centros de investigación, no suelen contar con una producción académica.

En este sentido, ¿podrían confirmar si la participación de firmas consultoras es válida? Y, en caso afirmativo, ¿existe algún mecanismo alternativo que permita evaluar la experiencia técnica del equipo, aun cuando esta no se evidencie a través de publicaciones científicas?

Agradecemos de antemano su atención a estas inquietudes, las cuales resultaran clave para la presentación de una propuesta que se ajuste a sus necesidades.

**Respuesta:** Sí, la participación de firmas consultoras es válida. El pliego indica que pueden postularse universidades, centros de investigación, ONGs o consorcios con experiencia en temas de movilidad, género y ambiente, sin excluir a entidades con ánimo de lucro. Se valora no solamente la generación de publicaciones sino participación en proyectos relacionados.

En cuanto al criterio que asigna puntaje por publicaciones científicas, este es aplicable a la suma de publicaciones de artículos científicos en el ámbito de movilidad y la calidad del aire donde haya participado al menos un integrante del equipo. Se valora la experiencia en la producción de esta información, pero su no presentación no inhabilita al proponente.

#### **4. Información para el desarrollo del estudio**

Agradecemos nos confirmen si parte de la información necesaria para el desarrollo del estudio será suministrada por la organización contratante, o si se espera que el equipo consultor realice la recopilación completa de la información desde cero.

Asimismo, solicitamos aclarar si contaremos con el apoyo de la organización contratante para gestionar el acceso a información con las entidades que la poseen, o si esta gestión dependerá exclusivamente del equipo consultor.

**Respuesta:** Se aclara que la contratación de esta asistencia técnica hace parte de las actividades definidas en el marco del proyecto de cooperación internacional AVANTIA, cuyo principal beneficiario es la ciudad de Bogotá. En este contexto, ISGlobal mantiene contacto directo con las entidades distritales participantes, incluyendo las Secretarías de Movilidad, Ambiente y Mujer.

Por lo tanto, la información clave para el desarrollo del estudio será compartida con el equipo consultor, en coordinación con la organización contratante. En particular, se facilitará el acceso a la información relacionada con encuestas de movilidad de la ciudad, planes de acción de la ZUMA, información de microsensors de calidad de aire en la ZUMA, entre otras disponibles que el consultor identifique como pertinentes o necesarias para el ejercicio de la investigación, sujeto a la disponibilidad.

No obstante, se espera que el postulante también cuente con capacidad para identificar, acceder y analizar fuentes de información pública complementarias de manera autónoma, así como para realizar trabajo de campo si su diseño metodológico lo requiere.

#### **5. Integrantes del equipo y currículum de los mismos**

En los documentos del proceso se solicita una declaración responsable con los integrantes del equipo y el currículum de cada uno. Sin embargo, no queda claro si corresponde al proponente definir libremente la conformación del equipo, o si existen perfiles mínimos establecidos que deben ser cumplidos por los integrantes. Agradecemos su aclaración al respecto.

**Respuesta:** Corresponde al postulante definir libremente la composición y los perfiles del equipo de trabajo, siempre que se garantice que cuenta con la capacidad técnica necesaria para desarrollar la investigación, conforme a los objetivos del pliego.

Si bien el pliego no establece perfiles mínimos obligatorios, sí señala que se valorará positivamente que el equipo sea multidisciplinario preferiblemente con experiencia en las temáticas abordadas en la investigación.

## **6. Declaraciones responsables**

No podríamos aportar una declaración diciendo que "tenemos acceso a tecnologías y herramientas para la medición de la contaminación del aire. Se deberá indicar el tipo de tecnologías y de herramientas", debido a que no somos una entidad pública con acceso al Red de Monitoreo de Calidad del Aire de Bogotá (RMCAB) de la Secretaría Distrital de Ambiente y la administra la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de la Secretaría Distrital de Ambiente, ni a la Red de Microsensores de Bogotá; sin embargo, la declaración podría estar enfocada en establecer el compromiso a realizar la gestión necesaria con dichas entidades para solicitar esta información a quien corresponda.

Lo anterior, para preguntarles si es posible que la declaración del compromiso para la gestión de la información puede ser suficiente para que se considere la propuesta económica?

**Respuesta:** En el caso específico de la declaración responsable sobre la toma de datos, así como, al acceso y consulta de datos públicos (como los relacionados con movilidad, calidad del aire u otros), se entiende como un compromiso de uso ético y responsable de dicha información, en cumplimiento de las normas de acceso, confidencialidad y protección de datos aplicables. La presentación del documento de declaración responsable es obligatorio para la presentación de propuestas.

Por otra parte, contar con equipos de medición de calidad del aire no es un requisito excluyente ni condiciona la habilitación de las propuestas. Sin embargo, declarar el acceso a estas herramientas permite evidenciar la capacidad técnica y logística del interesado para desarrollar la investigación, especialmente si dentro del diseño metodológico se contempla la posibilidad de realizar mediciones directas. Esta información será considerada en la evaluación técnica, pero no limita la posibilidad de presentar propuestas que se fundamenten exclusivamente en el uso de datos secundarios confiables.

## **7. Criterios de evaluación basados en experiencia**

**7.1.** ¿Es posible presentar documentos de buena ejecución desarrollado por varias firmas que se presenten bajo la figura de **consorcio o un acuerdo de trabajo conjunto**?

**Respuesta:** Sí, es posible presentar documentos de buena ejecución desarrollados por varias firmas que se presenten bajo la figura de consorcio o acuerdo de trabajo conjunto, siempre y cuando se cumplan ciertos criterios explícitos o implícitos en el pliego.

En el Anexo I – Criterios de adjudicación, se detalla que la experiencia será evaluada con base en documentos de buena ejecución, los cuales deben contener información clara sobre:

“(…) las actividades específicas realizadas por el proveedor (y, si es posible, por el equipo o miembros del equipo propuesto) dentro del proyecto, con especial énfasis en aquellas relacionadas con la movilidad y la calidad del aire”.

Aunque el pliego no restringe expresamente la presentación de experiencia bajo la modalidad de consorcio o acuerdo conjunto, lo clave es que la experiencia esté atribuida con claridad a los integrantes propuestos en la oferta, y que se identifique el rol de cada firma o persona.

Por lo tanto, sí puedes presentar documentos de buena ejecución en los que hayan participado varias firmas, siempre que:

1. Se identifique claramente en el documento el nombre del consorcio o la alianza (si se presentó así).
2. Se especifique el rol de cada entidad participante, y especialmente de aquella que participa en la propuesta actual.
3. Se destaque la participación directa de los miembros del equipo propuesto, si aplica.
4. El documento esté firmado por la entidad contratante, como garantía de su validez.

**7.2.** ¿Es posible presentar documentos de buena ejecución de proyectos desarrollados por los profesionales que conformen el equipo, de forma independiente como **personas naturales**, y no en nombre de la firma postulante (persona jurídica)?

**Respuesta:** Sí, es posible presentar documentos de buena ejecución correspondientes a proyectos desarrollados por los profesionales del equipo propuesto de forma independiente (como personas naturales), y no necesariamente en nombre de la firma postulante (persona jurídica).

El Anexo I del pliego señala que la experiencia será valorada con base en:

“la participación del equipo o parte del equipo en proyectos relacionados con la movilidad y la calidad del aire” y en temas de “equidad de género o salud pública o derechos humanos”.

Además, se indica que debe incluirse:

“la descripción detallada de las actividades específicas realizadas por el proveedor (y, si es posible, por el equipo o miembros del equipo propuesto) dentro del proyecto...”.

Esto implica que la experiencia individual de los miembros del equipo es válida y valorada, siempre que se pueda acreditar mediante documentos de buena ejecución que cumplan los siguientes requisitos:

- Identificación clara del profesional (persona natural).
- Descripción detallada de su rol en el proyecto.
- Firma del cliente (entidad contratante del proyecto).
- Título, fechas, y resultados del proyecto.

## **8. Certificados de experiencia del equipo o parte del equipo en proyectos previos**

En caso de que los certificados no tengan todos y cada uno de los items -(i) Título y breve descripción del proyecto, (ii) Fecha de inicio y fin de la participación del proveedor en el proyecto. (iii) Descripción detallada de las actividades específicas realizadas por el proveedor (y, si es posible, por el equipo o miembros del equipo propuesto) dentro del proyecto, con especial énfasis en aquellas relacionadas con la movilidad y la calidad del aire. (iv) Identificación clara del proveedor (empresa licitadora), (v) Identificación del cliente (entidad que emite el documento) y (vi) Nombre, cargo y firma de la persona que emite el documento de buena ejecución)- ¿Es posible incluir notas aclaratorias complementarias?

**Respuesta:** Sí, es posible —y recomendable— incluir notas aclaratorias complementarias si los certificados de buena ejecución no contienen todos los ítems exigidos de forma explícita en el pliego.

El Anexo I establece con claridad los elementos que deben incluir los documentos de buena ejecución, pero no indica que la omisión de alguno de ellos invalide automáticamente la experiencia presentada. En estos casos, una nota aclaratoria bien estructurada puede servir para complementar la información faltante, especialmente si:

- El documento original fue emitido por una entidad que no sigue el formato solicitado.
- Parte de la información está implícita pero no claramente expresada.
- Se puede vincular la experiencia del profesional o entidad proponente al proyecto con evidencia adicional (como contratos, informes, referencias u otros documentos).

Las notas aclaratorias en ningún sentido podrán contradecir ni reemplazar las certificaciones emitidas por el contratante y estarán siempre acompañadas de una declaración de responsabilidad. Estará sujeto a confirmación de la información con el contratante de las certificaciones las notas aclaratorias.

## 9. Publicación de los artículos científicos como criterio de evaluación basado en experiencia

¿Es válido incluir las publicaciones hechas por los profesionales del equipo de forma individual y no en nombre de la firma postulante?

**Respuesta:** Sí, es válido incluir publicaciones científicas realizadas por los profesionales del equipo de forma individual, incluso si no fueron publicadas en nombre de la firma postulante (persona jurídica).

El Anexo I del pliego es claro en este aspecto. En el apartado sobre “Publicaciones de artículos científicos en el ámbito de movilidad y la calidad del aire”, se establece que:

“La determinación de las publicaciones científicas se realizará mediante una declaración responsable que certifique la participación de los miembros del equipo en un listado resumen que compile todas las publicaciones [...]”.

Además, solicita que el listado incluya:

- (i) Título de la publicación.
- (ii) Autores (resaltando los miembros del equipo).
- (iii) Revista indexada.
- (iv) Año.
- (v) DOI (si está disponible).

## 10. Entregables

Con respecto a los entregables esperados, el numeral 4 en la página 4 de la Solicitud de Propuestas menciona el "Análisis del impacto de las medidas implementadas en la ZUMA Bosa-Apogeo (...)". Podrían aclararnos, por favor, si ya existen medidas en implementación por parte del Distrito.

**Respuesta:** Se aclara que, se espera recibir una propuesta de análisis del impacto de las medidas futuras a implementar, no la medición del impacto de intervenciones ya implementadas, ya que en el marco de la investigación no está prevista la ejecución de acciones concretas para la reducción de la exposición de la población en el territorio.

## 11. Envío de propuestas

¿La propuesta económica debe entregarse en el mismo pdf donde se incluye la propuesta técnica y metodológica?

**Respuesta:** Sí, como se indica en el punto XIV del pliego:

Se invita a los interesados a enviar una propuesta integral, que aborde las necesidades descritas en el documento de Solicitud de Propuestas, a la siguiente dirección de correo electrónico: [contrataciones@isglobal.org](mailto:contrataciones@isglobal.org). Es necesario enviar las propuestas en un único documento consolidado y en formato PDF.

## 12. Presupuesto

Con respecto a la evaluación de la oferta económica, ¿La valoración la hacen teniendo en cuenta el costo antes de IVA, o incluyéndolo?

**Respuesta:** Las valoraciones se tendrán en cuenta sin el IVA, pero se ha de tener en cuenta que el presupuesto total del contrato **no debe superar la cantidad de 57.000€**. Este proyecto no está exento de IVA. En el caso de que la entidad contratada deba pagar IVA u otros impuestos, deberá hacerlo siguiendo la fiscalidad correspondiente al país de ejecución del proyecto (en este caso, Colombia). En todo caso, aconsejamos que cada entidad consulte con su referente financiero a este respecto.

## 13. Proyectos previos

¿Existe ya un listado de proyectos de mitigación prioritarios para avanzar a la fase de implementación, y que puedan tener impacto sobre grupos especialmente vulnerables y viajes de cuidado?

**Respuesta:** En 2024, el Distrito elaboró el Plan de Acción 2025-2030 de la ZUMA Bosa Apogeo, el cual incluye 39 intervenciones de los diferentes sectores. A continuación, se comparte el enlace a las fichas de acciones en las cuales encontrarán más información acerca de los proyectos priorizados:

<https://drive.google.com/file/d/1r2P2B6iqqvmoTacE9U6xbOhUeGi-vzTm/view>